



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

340

**CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL**

**CERTIFICA**

4815-546545-22295-14047010

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Con Nit. No. 0891780043-5 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

**DEPARTAMENTO:** 189-MAGDALENA

**MATRÍCULA:** 222-32284

**MUNICIPIO:** 47-CIENAGA

**ÁREA TERRENO:** 5 Ha y 6586 M2

**NÚMERO PREDIAL:** 47189010601670007000

**ÁREA CONSTRUIDA:** 000.0 m<sup>2</sup>

**NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:** 010601670007000

**AVALÚO:** \$ 104.168.000

**DIRECCIÓN:** K 35 32 09

**LISTA DE PROPIETARIOS**

Tipo de documento Nit. No.	Número de documento	Nombre
	0891780043-5	MUNICIPIO DE CIENAGA

El presente certificado se expide para INTERESADO a los 21 Días de Mayo de 2015 .

**Ana Maria Guevara Reina**  
Jefe Oficina de Difusión y Mercadeo

**NOTA:**

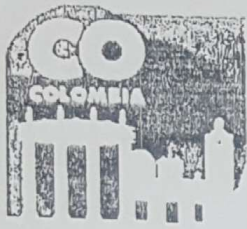
La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: [www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb](http://www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb) haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: [cig@igac.gov.co](mailto:cig@igac.gov.co).



ALCALDIA MUNICIPAL  
CIENAGA - MAGDALENA  
NIT No. 891780013-5  
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 25-05-2015 14:50  
1472015ER625-01 - F:1 - A:4  
ORIGEN: ALCALDIA MUNICIPAL/TETE SAMPER LUIS ALBERTO  
DESTINO: DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA/VILLAMIL QUIRO/  
ASUNTO: S/DESENGLOBE PREDIO CON MI 272 32284 4718901060167  
OBS:

Ciénaga, Mayo 25 del 2015

SEÑORES  
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI  
SANTA MARTA

Asunto: SOLICITUD DESENGLOBE PREDIO CON MATRICULA  
INMOBILIARIA No. 222-32284. Y cedula catastral No. 47189010601670007000

Por medio de la presente estamos solicitando a ustedes Realizar el Desenglobe del predio del Municipio de Ciénaga, Magdalena, Predio identificado con la Matricula inmobiliaria No. 222-32284. Y cedula catastral No. 47189010601670007000.

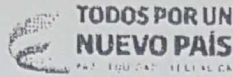
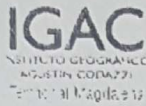
Agradeciendo la atención a la presente

Cordialmente.

LUIS ALBERTO TETE SAMPER  
Alcalde.

*...De la mano con el pueblo, unidos por Ciénaga!*

Carrera 11A No. 8A-23 -Código Postal 478001- Ciénaga - Magdalena-secinfraestructura@ciénaga  
magdalena.gov.co



335

6013/

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 25-05-2015 15:19 |  
 Al Contestar Cite Nr.:1472015EE689-01 - F:1 - A:0  
 ORIGEN: DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA VILLAMIL QUIROZ  
 DESTINO: ALCALDIA MUNICIPAL/TETE SAMPER LUIS ALBERTO  
 ASUNTO: SOLICITUD POR SER UN TRAMITE CATASTRAL SE TIENE DETRAS  
 OBS: ER625

Santa Marta,

Señor  
 LUIS ALBERTO TETE SAMPER  
 Alcalde Municipal  
 ALCALDIA  
 Carrera 11 A No 8ª-23  
 Ciénaga -Magdalena

ASUNTO: Solicitud de actualización de información cartográfica del predio con referencia catastral No 01-06-0167-0007-000 del Municipio de Ciénaga, Radicado 1472015ER625.

Cordial saludo:

Con el permanente compromiso de prestar una atención adecuada a los requerimientos de las personas naturales o jurídicas, cuya finalidad es resolver efectivamente los interrogantes y peticiones de los ciudadanos, le informamos que son funciones de esta Dirección, las de coordinar y controlar lo correspondiente a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que se presentan por parte de los interesados en relación con la misión de la entidad.

Por ser este un asunto catastral y de conformidad con lo establecido en la Resolución 070 de 2011 expedida por esta entidad, para dar respuesta de fondo a su petición lo hará dentro de los términos de la conservación catastral y se le notificará personalmente la decisión del caso a través de Resolución, con la cual se define el requerimiento. Esto, debido a que el asunto corresponde al desenglobe de predios de acuerdo con la escritura 342 de fecha 06-08-2002 de la Notaria Única de Ciénaga y ajuste del plano cartográfica ya que el área a certificar no concuerda con la reportada en la base cartográfica, lo cual requiere de tiempos y programación de funcionarios, en caso de requerirse visita al predio.

Sin embargo, si se requiere de alguna documentación adicional a la aportada, le estaremos informando oportunamente para poder atender el trámite en los tiempo estipulados y si es el caso, solicitarle la corrección de la misma. A la fecha le estamos dando traslado al área de Conservación Catastral para que inicie el estudio de su solicitud.

En consecuencia, agotamos el trámite de su petición y lo sometemos al Proceso de Conservación Catastral.

Atentamente,

JOSÉ DE JESÚS VILLAMIL QUIROZ  
 Director Territorial Magdalena

Librado: Jedy Maizuel González/Yasmin Canga  
 Revisor: Sebastián Olayo Hernández  
 Aprobado: José de Jesús Villamil Quiroz  
 Radicado: 1472015E16625/2015